

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023—HRL-CS
SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
SUMINISTRO DE SOLUCION PARA NUTRICION PARENTERAL (NPT) INY-500 ML
PARA PACIENTES NEONATALES DEL HRL

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"

RUC N° : 20408453489

Domicilio legal : AV. 28 DE JULIO S/N

Teléfono: : (065)-252744

Correo electrónico: : logisticainformacionhrl@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO DE SOLUCION DE NUTICION PARENTERAL (NPT) INY 500 ML PARA PACIENTES NEONATALES DEL HRL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	SOLUCION PARA NUTRICION PARENTERAL (NPT) INY 500 ML	UNIDAD	950

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-2023, el 29 de diciembre del 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

- Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 365 días calendarios según las necesidades de la institución, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.
- Una vez realizado en requerimiento por parte del área usuaria, la empresa adjudicada tendrá un plazo de 24 horas (1) día para la entrega.
- La institución elaborará la orden de compra de acuerdo al consumo de las entregas durante el mes.
- Las entregas serán continuas a necesidad del usuario: Serán en Bolsas de NTP. Se realizarán de lunes a sábado. Las entregas se realizarán en función a la necesidad del servicio y podrán tener variaciones considerando las necesidades del área usuaria.
- El plazo para la instalación de las bombas será no mayor de (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Las solicitudes se realizarán al día siguiente de suscrito el contrato según necesidad del área usuaria.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

+	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	CANTIDAD TOTAL
1	SOLUCION PARA NUTRICION PARENTERAL INY 500 ML	UNIDAD	80*	80*	80*	80*	80*	80*	80*	80*	80*	80*	80*	70*	950

(*) Cantidad Mensual Referencial

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 CON 00/100 SOLES en:

- Oficina de Tesorería de la Entidad, o
- Mediante depósito en la **Cta.Cte.N°0521-024631** de la institución financiera, **Banco de la Nación.**

Portando el comprobante de pago, deberá recabar un ejemplar de las bases en la Oficina de Logística de la Entidad.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27037-Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (acompañados de las facturas que evidencien las compras de proveedores autorizados), de los productos farmacéuticos, dispositivos o insumos médicos que se usan en la preparación de la Nutrición Parenteral Total, vigente a la fecha de presentación de oferta, con sus respectivos anexos, además en caso de Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de inscripción y registro sanitario, de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE".
De acuerdo a las coordinaciones realizadas con el área usuaria, este se configura como una observación y será tomado como tal, se acoge la observación parcialmente, En este punto se integra las bases debiendo decir:
- f) Presentar copia de los tres últimos controles de esterilidad, emitido por laboratorio acreditado por DIGEMID, con buenas prácticas de laboratorio
~~Presentar copia de último control de esterilidad, emitido por laboratorio acreditado por DIGEMID, con buenas prácticas de laboratorio.~~
- g) Adjuntar copia de carnet de sanidad vigente del personal que labora en la unidad de mezcla de nutrición parenteral.
- h) Presentar copia de certificado de Sanitización ambiental realizado por una empresa autorizada por la Dirección ejecutiva de salud ambiental.
De acuerdo a las coordinaciones realizadas con el área usuaria, este se configura como una observación y será tomado como tal, se acoge la observación parcialmente, Será modificado en las bases. Debiendo integrarse las bases debiendo decir:
- i) La empresa debe presentar los dos últimos certificados de calificación de salas limpias de acuerdo a lo establecido en la USP con una periodicidad de seis meses y la última con antigüedad no mayor de seis meses a la fecha de la presentación de la propuesta.
- j) La empresa debe presentar los dos últimos certificados de calificación de cabina de flujo laminar de acuerdo a lo establecido en la USP con una periodicidad de seis meses y la última con antigüedad no mayor de seis meses a la fecha de la presentación de la propuesta
~~Presentar copia de certificado de calificación de áreas limpias (ultima calificación del último semestre), de acuerdo con lo establecido en la USP vigente en el año de elaboración.~~
~~Presentar copia de última calificación (del último semestre) de la cabina de flujo laminar de acuerdo a lo establecido en la USP vigente al año de elaboración.~~
- k) Deberá presentar copia del certificado de calibración de la balanza de alta precisión de 0.1 g para control gravimétrico con antigüedad no mayor a un año.
De acuerdo a las coordinaciones realizadas con el área usuaria, este se configura como una observación y será tomado como tal, se acoge la observación parcialmente, Se realizará la modificación en la integración de bases debiendo decir.:
- l) Presentar tres últimas copias del control microbiológico de aires, superficies y personal (AT WORD o durante el trabajo). y se agrega la presentación de los tres últimos controles microbiológicos de aires y superficies AT REST, emitidos por laboratorios acreditados por la Red MINSAL, con buenas prácticas de laboratorio, acreditados por la DIGEMID
~~Presentar copia del último control microbiológico de: aires, superficies y personal (AT WORD o durante el trabajo) emitidos por laboratorios acreditados por la red del MINSAL, con buenas prácticas de laboratorio, acreditado por DIGEMID.~~
- l) Constancia de inscripción en el sistema integrado COVID-19 (SISCOVID empresas) o copia de correo de haber presentado el plan de prevención y vigilancia ante el MINSAL.
De acuerdo a las coordinaciones realizadas con el área usuaria, este se configura como una observación y será tomado como tal, se acoge la observación,
- m) La presentación de la copia del manual de procedimientos y registros de las atenciones a fin de validar la trazabilidad de las atenciones de NPT. Se realizará la presentación a la ejecución del contrato y se retira de los requisitos de admisión.
~~Presentar copia del manual de procedimientos y registros de las atenciones a fin de validar la trazabilidad de las atenciones de NPT.~~

- n) Presentar copia del currículum documentado con certificaciones del químico farmacéutico sobre capacitación en soporte nutricional con experiencia mayor a 05 año en el manejo de preparados de NPT.
- o) Presentar copia del resultado de Test de llenado aséptico del químico farmacéutico encargado de elaborar la NPT, con una antigüedad no mayor de un año, emitidos por laboratorios de la red del MINSA, acreditados por DIGEMID en buenas prácticas de laboratorio.
- p) Presentar copia de plano de las áreas de laboratorio donde se elabora la nutrición parenteral, el cual debe ser comprobado por una visita por parte del usuario por personal indicado por a Institución (adjuntar plano de distribución, ubicación y flujo de ingreso del personal, insumo y productos)
- q) Presentar copia del programa de mantenimiento de instalaciones y equipos.
- r) Copia del contrato del servicio y/o certificado del servicio de transporte de residuos peligrosos y disposición final) realizado por una empresa autorizada por el MINAM.
- s) Copia del certificado de calibración del data logger con una antigüedad no mayor de 01 año.
- t) Presentar copia de documentación que evidencie experiencia en la preparación de NPT para otras entidades privadas o públicas.
- u) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- v) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- w) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a. Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- k) Copia del Registro Sanitario o certificado vigente de la bomba de infusión y sus características técnicas.

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Mesa de partes de la Entidad (Trámite Documentario) y/o Oficina de Logística, sito en Av. 28 de Julio S/N – Punchana, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 15:00pm.

Importante

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales de acuerdo al consumo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Pediatría, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato suscrito.
- Copia de la orden de compra correspondiente a la entrega.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en: Mesa de Partes de la Entidad (Trámite Documentario), sito en Av. 28 de Julio S/N – Punchana (Iquitos), en horarios de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) INY 500 ML PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO – HRL.

1. AREA USUARIA:

Departamento de Farmacia y Unidad de Cuidados Intensivos del Departamento de Neonatología.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición permitirá ofrecer el soporte nutricional en forma oportuna a los pacientes neonatos que requieran SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) INY 500 ML, en el Departamento de Neonatología del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO.

3. ANTECEDENTES

La nutrición parenteral es una estrategia empleada desde hace décadas que ha demostrado un impacto significativo en la disminución de la mortalidad, desnutrición y estancia hospitalaria en las unidades de Cuidados Intensivos Neonatales.

La nutrición parenteral es una alternativa de alimentación en pacientes desnutridos o con riesgo de desnutrición secundario a una patología digestiva o extra digestiva, aguda o crónica de los pacientes hospitalizados en el HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, contribuyendo así a mejorar la salud pública de nuestro país. La adquisición de este producto ayudará a mejorar la evolución clínica de nuestros pacientes.

En la actualidad el Hospital aún no cuenta con la Infraestructura, equipamiento, insumos ni el personal acreditado disponible para la preparación de dicha mezcla nutricional.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1.1. OBJETIVO GENERAL

Adquirir Soluciones para Nutrición Parenteral, necesarios para disminuir el porcentaje de pacientes desnutridos o con riesgo de desnutrición secundario a una patología.

4.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Mejorar los niveles de disponibilidad de stock de la Solución para Nutrición Parenteral.

Mejorar las condiciones de salud de los pacientes neonatales hospitalizados.

5. ACTIVIDAD DEL POI

COD: AOI00087400301

Elaboración y dispensación de fórmulas magistrales, mezclas enterales y parenterales especializadas en los diferentes servicios del Hospital.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE BIENES:

N° ITEM	CODIGO SISMED	CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
01	02436	587500050002	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL - INYECT - 500 ML	UNIDAD	950

6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Productos Farmacéuticos utilizados para la preparación de la NPT).

Cada unidad de NPT debe contener de acuerdo al tipo de paciente y formulación realizado por el médico prescriptor, lo siguiente:

DESCRIPCION	CONCENTRACION	OBSERVACIONES
Sol. De Aminoácidos infantil S/E frasco x 100 – 250 ML	10%	Exclusivo en pacientes neonatales
Sol. De glucosa AD frasco x 1000mL	50%	
Lípidos E. V	20%	Con aceite de Oliva y de pescado, rico en omega, Usado en NPT en sistema 3:1 y en 2:1
Cloruro de sodio Iny	20%	
Cloruro de potasio Iny	14.9-20%	
Sulfato de Magnesio Iny	20%	
Fosfato de Potasio o glicero fosfato de sodio Iny		
Gluconato de calcio Iny	10 %	
Solución de oligoelementos Iny		Pediátricos
Multivitaminicos Iny		Pediátricos
Agua destilada frasco 1000 mL		c.s.p. alcanzar el volumen final calculado
Bolsa Radiopaca o Bolsa EVA estéril más bolsa fotoprotectora		Bolsa Radiopaca o Bolsa EVA estéril más bolsa fotoprotectora para paciente pediátrico, para proteger de la luz
De acuerdo a las coordinaciones realizadas con el área usuaria, se acoge la observación, Se modificará en la integración de las bases debiendo decir:		

2 líneas para bomba de infusión 01 línea para bomba de infusión		1 estándar y 1 radiopaca para todos los casos.
2 filtros 01 filtro		1 de 0.2 micras y 1 de 1.2 micras 0.2 micras y/o de 1.2 micras según corresponda

NOTA: De existir pacientes que requieran mayor volumen, la concentración estará bajo el sistema de precios unitarios.

FORMULACIONES: De toda prescripción de NPT previa evaluación y debidamente validada se obtiene una fórmula individualizada, ajustándose exclusivamente a las condiciones clínicas del paciente, edad y peso; obteniéndose la respectiva formulación libre de incompatibilidades, garantizando así su administración intravenosa

El área usuaria contemplará los siguientes parámetros para la formulación de la solución de nutrición parenteral:

EDAD	REQUERIMIENTO DE CALCIO	REQUERIMIENTO DE FOSFORO	REQUERIMIENTO DE MAGNESIO
0 – 9 m	32 (0.8)	14 (0.5)	5 (0.2)
Relación Ca/P(mol/mol) 1.3 -1.7			

- **Lípidos 20% pediátricos**
- **Electrolitos: sodio, potasio, calcio, fósforo (fosfato de potasio)**
- **Aminoácidos Pediátricos al 10%**

Cisteína	200-350-mmol/Kg/d
Tiroxina	
Prematuro	100 mmol/Kg/d
A término	520 mmol/Kg/d
Taurina	22 mmol/g o 28 mmol/g aminoácidos

- **MULTIVITAMINICOS PEDIATRICOS**
- **Vitaminas Liposolubles**

	Dosis/Kg/día
Vitamina A(ug)	150-300
Vitamina D (ug)	0.8
Vitamina E (mg)	2.8 – 3.5
Vitamina K (ug)	10

- **Vitaminas Hidrosolubles**

	Dosis/Kg/día
Ácido ascórbico	15-20

Tiamina	0.35 – 0.50
Rivoflavina	0.15 – 0.2
Piridoxina	0.15 – 0.2
Niacina	4.0 – 6.8
B 12	0.3
Acido pantoténico	1.0 2.0
Biotina	5.0 – 8.0
Ácido Fólico	56

Oligoelementos pediátricos

	Prematuros	A Término
Zinc	400 – 450	250
Cobre	20	20
Selenio	2.0 – 3.0	2-3
Cromo	0	0
Manganeso	1.0	0.25
Molibdeno	1.0	1.0
Iodo	1.0	1.0

Debiendo el proveedor en el proceso de validación considerar dichos aspectos y de generarse alguna variación por las condiciones del paciente se realizará la preparación previa coordinación con el médico prescriptor

Presentación: Envase Inyectable

Administración: Endovenosa

Formulación: de acuerdo a prescripción médica

Mezcla 2:1 más lípidos de acuerdo al requerimiento del área usuaria.

ACCESORIOS:

Cada unidad de NPT deberá de internarse con los siguientes Dispositivos médicos según la necesidad del paciente:

De acuerdo a las coordinaciones realizadas con el área usuaria, se acoge la observación, Se modificará en la integración de las bases debiendo decir:

Un (01) filtro de nutrición parenteral 0.2 µm para sistema binario y/o

Un (01) filtro de nutrición parenteral 1.2 µm para sistema ternario.

Una (01) línea de extensión radiopaca para bomba de infusión.

- ~~✓ Un (01) filtro de nutrición parenteral 0.2 µm para sistema binario.~~
- ~~✓ Un (01) filtro de nutrición parenteral 1.2 µm para sistema ternario.~~
- ~~✓ Una (01) línea de extensión opaca para bomba de infusión.~~
- ✓ Una (01) línea de extensión para bomba de infusión.

El postor debe remitir las características de la bomba de infusión a utilizar, presentando el registro sanitario vigente y sus características técnicas, que permitan identificar los equipos en la fase de atención.

El proveedor deberá internar Bombas de Infusión en calidad de comodato, función de tipo de línea de extensión que interne, de acuerdo a la necesidad del área usuaria. Las bombas de Infusión deben ser compatibles con la NPT.

6.3. CONTROL DE CALIDAD:

La NPT deberá controlarse, según procedimientos escritos, asegurando que todos los pasos sean doblemente controlados de manera que solo aquellas unidades sin defectos y que cumplan con las especificaciones de calidad sean liberadas.

Respecto al sistema de gestión de calidad no hay una normativa nacional por lo que se exige que la empresa cuente con procedimientos que acredite la calidad de la producción y contar con los procedimientos debidamente estandarizados con registros que permita realizar un proceso de trazabilidad durante las atenciones posteriores a la adjudicación.

6.3.1. DE LA INSPECCIÓN FISICA

El proveedor es el responsable de la calidad de la NPT preparada.

Todas las NPT terminadas deberán inspeccionarse individualmente de acuerdo a procedimientos escritos para:

- ✓ Evidenciar presencia de partículas visibles, precipitadas o materiales extraños en caso de tratarse de soluciones. Para emulsiones, se deberá evidenciar presencia de floculación o separación de fases.
- ✓ Controlar la integridad del cierre y del envase u otro defecto visible, inmediatamente después de preparadas y como condición previa antes de ser distribuidas con el fin de asegurar que aquellas unidades que presenten tales defectos sean detectadas y no sean distribuidas.

6.3.2. CONTROLES DE LA CONTAMINACIÓN MICROBIANA

Debido a que la NPT debe ser liberada inmediatamente después de su preparación, la calidad microbiológica del producto deberá ser asegurada por la realización de controles microbiológicos ambientales y de superficie, del personal, de muestras representativas similares de producto terminado, acorde con la USP vigente. En caso de obtener un resultado desfavorable en alguno de los controles de aseguramiento de la calidad antimicrobiana, se deberá investigar, identificar y corregir el problema en forma inmediata. Estas acciones deben estar documentadas.

Estas son partes de la calificación de las áreas de acuerdo a lo que establece la USP, para este caso la entidad solicita el último control microbiológico y una vez adjudicada se solicitará los controles prospectivos de pruebas de esterilidad del producto terminado y las demás pruebas del control microbiológico de acuerdo a la USP.

6.3.3. CONTROLES FISICOQUIMICOS

Se deberá controlar los pesos a fin de garantizar que los volúmenes estén de acuerdo a los requerimientos solicitados por el medico (se permite una variación de +- 5% del peso de la bolsa de nutrición parenteral), así como la adición de componente en secuencia que aseguran la estabilidad de la solución, con todos los pasos doblemente controlados.

Deberán realizarse todos aquellos controles que aseguren la inocuidad y seguridad de las

nutriciones parenterales preparadas.

6.3.4. CONSERVACIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO

Cada unidad de NPT deberá estar rotulada con las condiciones de conservación y periodo de vida útil.

El laboratorio elaborador deberá garantizar de acuerdo a un programa escrito y /o bibliográfico científicamente reconocida, la estabilidad física, química y microbiológica del producto hasta su fecha de vencimiento.

La NPT debe ser transportada en cajas o maletines de transporte con su respectivo datalogger debidamente calibradas, deben ser transportada en cadena de frio de 2 a 8°C, para garantizar ello, la empresa postora deberá presentar el certificado de calibración del datalogger con una antigüedad no mayor de 01 año.

6.3.5. MATERIAL DE ACONDICIONAMIENTO:

Las NPT deberán estar contenidas en bolsa radiopaca o bolsas EVA estéril más bolsa fotoprotectora, atóxica, Apirógeno y fisicoquímicas compatibles con su contenido autorizado por la Autoridad Sanitaria competente.

Deberán garantizar que las NPT conserven su apirogenicidad, esterilidad y estabilidad fisicoquímica durante su conservación y transporte.

Las bolsas también pueden ser bolsa radiopaca o bolsa de EVA más bolsa fotoprotectora (cualquiera de las dos es válida)

6.4. EMBALAJE Y ROTULADO.

a) CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA PARA NUTRICIÓN PARENTERAL:

- ✓ Bolsas de NPT (en bolsa radiopaca o bolsas EVA estéril más bolsa fotoprotectora evitar la oxidación de las vitaminas y prevenir la peroxidación lipídica).
- ✓ Utilizar bolsas de NPT de etil-vinil-acetato, libre de fotalatos, y estables con sistema para incorporar lípidos parenterales.
- ✓ A fin de fomentar la pluralidad de postores y la libre competencia se amplía dicho requerimiento en base a la siguiente precisión: bolsa radiopaca o bolsa EVA estéril más bolsa fotoprotectora cualquiera de las dos son válidas.

b) CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE INMEDIATO Y SOBRE BOLSA:

- ✓ El producto debe presentarse dentro de un envase (sobre bolsa) exterior flexible opaca, sellada manualmente o en bolsa radiopaca o bolsas EVA estéril más bolsa fotoprotectora incorporado de fábrica, seguido de un empaque secundario transparente que permita el transporte y la visualización del rotulado del envase primario.
- ✓ Indicar la NPT con etiquetas informatizadas "boca abajo" para que al colgar en el momento de la administración se lea correctamente, en caso de la bolsa mono capa debe ir en la sobre bolsa exterior opaca y en la bolsa EVA en el envase primario radiopaco, incluyendo los siguientes datos:
 - Datos identificados del paciente y servicio.
 - Historia Clínica.
 - Fecha de Formulación.
 - Nombre y Apellidos del médico prescriptor.
 - Formulación de la mezcla intravenosa: Macronutrientes,

micronutrientes, oligoelementos, vitaminas (Concentración expresada en unidades según parámetros internacionales).

- Calorías, Volumen, osmolaridad.
- Vía de administración.
- Velocidad de Infusión
- Fecha de elaboración, caducidad y condiciones de conservación.
- Datos del proveedor.
- Fecha técnica del preparado – Firmado por el profesional responsable de la elaboración (Con los datos contenidos en el empaque – Entrega al servicio de Farmacia).

c) EMBALAJE:

- ✓ Deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- ✓ Empaque individual
- ✓ Estéril. Atóxico, hipoalergénico. Apirógeno
- ✓ Que garantice las propiedades físicas e integridad del producto, herméticamente sellado sin porosidad.
- ✓ Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje
- ✓ Fácil de abrir manualmente
- ✓ Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes
- ✓ Empaque debe indicar vigencia
- ✓ Protegido de la luz

6.5. ACTIVIDADES:

- ✓ El preparado o la elaboración de la Nutrición Parenteral Total (NPT), debe llevarse a cabo en áreas calificadas que cumpla con los estándares de control de calidad, técnicas de bioseguridad y asepsia en una infraestructura acorde a las USP 42 o la que se encuentre vigente al momento de la convocatoria.
- ✓ Presentar controles Microbiológicos según Capítulo 797 de las normas de USP vigente, de acuerdo a la necesidad del usuario que apliquen según la categoría de riesgo donde se encuentre las NPT.
- ✓ Preparar esquemas de NPT, de acuerdo a las necesidades específicas de cada paciente, logrando un concepto de dosis exacta, según la indicación del médico tratante.
- ✓ Se deberán emplear insumos estériles libres de pirógenos para la preparación de las NPT y evitar su contaminación durante la preparación y el envasado.
- ✓ Mantener la cadena de frío para la conservación de las NPT, en el almacenamiento interno de las NPT debe de ser de 2 a 8 °C y protegidas de la luz. Nunca deben congelarse para evitar la rotura de la emulsión.
- ✓ Transportar las NPT teniendo en cuenta parámetros de cadena de frío que aseguren la estabilidad y calidad del producto.
- ✓ Realizar la entrega de las NPT requerida al servicio de Neonatología quien verificará que la formulación este conforme a lo solicitado por el medico prescriptor.
- ✓ Garantizar la entrega oportuna de las bolsas de NPT junto con todos los materiales e insumos requeridos para su administración como son: Equipo de Infusión, Filtros, Líneas para bombas, etc.

6.6. PROCEDIMIENTO:

- ✓ El médico asistente identifica la necesidad de atender por nutrición parenteral al paciente y genera el requerimiento en una RECETA UNICA SIS (TRIPLICADA): Debe constar los datos completos del paciente N° de la historia clínica, número de cuenta, diagnostico con CIE10, el ITEM debe decir: solución de Nutrición Parenteral 500 ml,

- firma y sello del Medico asistente, fecha. La receta no debe tener borrones ni enmendaduras caso contrario no será aceptada por la farmacia ni por el medico auditor del SIS.
- ✓ La formulación y receta de la solución de nutrición parenteral debe estar máximo hasta las 10:00 am, la misma que deberá ser remitida a la empresa con copia a Almacén de farmacia y oficina de Logística o quien haga sus veces.
 - ✓ La receta debe estar sellada y firmada por el medico auditor del SIS, quien se quedará con una copia.
 - ✓ El proveedor del insumo se encarga de preparar y efectuar la entrega del requerimiento de nutrición parenteral al servicio solicitante.
 - ✓ Los sábados días previos a feriados y a días declarados no laborables, se deberá realizar las recetas necesarias, ejemplo: 27 de julio se realizará receta del 27, 28,29,30 de julio (por ser feriado y feriados compensables). En estos casos las fechas de las recetas será la del día a suministrar la nutrición parenteral.
 - ✓ La técnica administrativa del servicio es la encargada de recoger y llevar las recetas de nutrición parenteral a farmacia donde registrará en un cuaderno los siguientes datos: Fecha, cantidad de cada receta entregada, pabellón, apellido del paciente y firma del técnico.
 - ✓ El médico programado con el o los pacientes que reciben la nutrición parenteral recepcionará la solución de nutrición parenteral firmando el cargo del proveedor con lo cual dará conformidad al producto.
 - ✓ Los sábados, días previos a feriados, días declarados no laborables recepcionará las NPT solicitadas (2,3 o las que hayan sido solicitadas).
 - ✓ El proveedor deberá entregar el producto en condiciones adecuadas al servicio de farmacia, deberá dejar la guía en almacén de farmacia.
 - ✓ El servicio correspondiente deberá informar el consumo mensual al departamento de farmacia para la generación del requerimiento de pago del proveedor de las unidades consumidas durante el mes, el proceso deberá realizarse los tres (03) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio. Las cantidades previamente deberán ser conciliadas entre el servicio solicitante y almacén de farmacia.
 - ✓ Luego es gestionado a la oficina de logística, quien elabora la orden de compra correspondiente.

6.7. TRANSPORTE:

De acuerdo a las coordinaciones realizadas con el área usuaria, se acoge la observación, Se considera para la integración de las bases lo siguiente:

La NPT debe ser transportada en cajas o maletines de transporte con su respectivo datalogger debidamente calibradas, deben ser transportada en cadena de frio de 2 a 8°C, para garantizar, la empresa postora deberá presentar el certificado de calibración del datalogger con una antigüedad no mayor de 01 año.

~~Para distribución y transporte de la bolsa de nutrición parenteral (fuera de la institución) se debe hacer en recipientes sellados y herméticos dentro de tecnoport /cooler, con termómetro calibrado para el control de temperatura (datalogger) manteniendo una temperatura entre 2 a 20 grados centígrados para el control de la estabilidad del preparado durante el tiempo de transporte que no debe superar las 24 horas.~~

6.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

6.8.1. CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO

Brindar capacitación al personal para un manejo, conservación, transporte, dispensación, administración, y seguimiento fármaco terapéutico de los preparados parenterales – un mínimo de 20 horas.

6.9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN:

6.9.1. LUGAR

La entrega del producto será en el Almacén de Farmacia del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, ubicado en la Av. 28 DE JULIO S/N - Punchana, provincia Maynas y departamento de Loreto; de lunes a sábado en el horario de 07:00 am a 1:00 pm.

6.9.2. PLAZO

Las solicitudes se realizarán de lunes a sábado según necesidad de las áreas usuarias. Los días Domingos y feriados las solicitudes se realizarán el día anterior para cubrir las necesidades de esos días, por un plazo de 365 días calendarios.

Una vez realizado el requerimiento por parte del área usuaria, la empresa adjudicada tendrá un plazo de 24 horas (1 día) para la entrega.

La institución elaborara el orden de compra de acuerdo al consumo de las entregas realizadas durante el mes.

Las entregas serán continuas a necesidad del usuario: Serán en Bolsas de NTP solicitadas, se realizará de lunes a sábado. Las entregas se realizarán en función a la necesidad del servicio y podrán tener variaciones considerando las necesidades del área usuaria.

El plazo para la instalación de las Bombas de infusión será no mayor a dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Las solicitudes se realizarán al día siguiente de suscrito el contrato según necesidad del área usuaria.

CRONOGRAMA DE ENTREGA:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	CANTIDAD TOTAL
01	SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML	UNIDAD	80*	80*	80*	80*	80*	80*	80*	80*	80*	80*	80*	70*	950

(*) Cantidad mensual referencial

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

No Aplica.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de Contratación será PRECIOS UNITARIOS.

9. REQUISITOS Y RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

9.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ El proveedor es el responsable de la calidad de la NPT preparada
- ✓ Deben tener implementado un sistema de calidad y seguridad del producto, así como la conservación del mismo en cadena de frío.
- ✓ Es requisito que el proveedor presente documentación de experiencia en la preparación de NPT para otras entidades privadas o públicas.
- ✓ En caso sea necesario PRESENTAR Constancia de inscripción en el sistema integrado COVID-19 (SISCOVID EMPRESAS) o copia del correo electrónico de presentación del plan de prevención y vigilancia al MINSa.

- ✓ Adjuntar carnet de sanidad vigente del personal que labora en la unidad de la mezcla de nutrición parenteral
- ✓ Adjuntar certificado de Sanitización ambiental realizado por una empresa autorizada por la Dirección ejecutiva de salud ambiental.
- ✓ El postor deberá presentar el plano de las áreas de laboratorio donde se elabora la nutrición Parenteral, el cual debe ser comprobado por una visita por parte del usuario por personal indicado por la institución (adjuntar plano de distribución, ubicación y flujo de ingreso y salida del personal, insumo y productos).
De acuerdo a las coordinaciones realizadas con el área usuaria, este se configura como una observación y será tomado como tal, se acoge la observación, el cual será modificado en la integración de las bases, Debiendo decir:
- ✓ La empresa debe de presentar los dos últimos certificados de calificación de áreas limpias y cabina de flujo laminar de acuerdo a lo establecido a la USP. con una periodicidad de seis meses y la última con antigüedad no mayor de seis meses a la fecha de la presentación de la propuesta
~~La empresa debe de presentar certificado de calificación de áreas limpias (ultima calificación del último semestre) de acuerdo a lo establecido a la USP vigente en el año de elaboración~~
- ✓ Adjuntar programas de mantenimientos de instalaciones y equipos.
~~La empresa debe de presentar la última calificación (del último semestre) de la cabina de flujo laminar de acuerdo a lo establecido a la USP vigente al año de elaboración.~~
- ✓ Deberá contar con certificado de calibración de la balanza de alta precisión de 0.1 g.
De acuerdo a las coordinaciones realizadas con el área usuaria, este se configura como una observación y será tomado como tal, se acoge la observación, Se realizará la modificación en la integración de bases debiendo decir:
- ✓ Presentar tres últimas copias del control microbiológico de aires, superficies y personal (AT WORD o durante el trabajo), y tres últimos controles microbiológicos de aires y superficies AT REST o antes del trabajo emitidos por laboratorios acreditados por la Red MINSa, con buenas prácticas de laboratorio, acreditados por la DIGEMID.
~~La empresa debe presentar como record el ultimo control microbiológico de: aires, superficies y personal (AT WORD o durante el trabajo) emitidos por laboratorios acreditados por la red del MINSa, con buenas prácticas de laboratorio, como se explica en el numeral 6.3.2~~
De acuerdo a las coordinaciones realizadas con el área usuaria, se acoge la observación, Se colocará en la integración de las bases lo siguiente:
- ✓ Presentar copia de los 3 últimos controles de la prueba de esterilidad emitidos por laboratorios de la red MINSa, acreditado por DIGEMID en buenas prácticas de laboratorio.
~~La empresa debe presentar record de la última calificación de prueba de esterilidades emitidas por laboratorios acreditados de la red del MINSa, con buenas prácticas de laboratorio, como se explica en el numeral 6.3.~~
- ✓ Las bolsa radiopacas o bolsa de EVA más bolsa fotoprotectora, todos deben tener registro sanitario vigente a la fecha de presentación de oferta.
- ✓ La empresa que elabora la NPT debe acreditar que el personal encargado de la elaboración de la NPT sea químico farmacéutico con habilitación vigente, capacitado en soporte nutricional con experiencia mayor a 05 año en el manejo de preparado de la NPT que haya realizado el test de llenado aséptico con una antigüedad no mayor de un año, elaborado por un laboratorio acreditado por DIGEMID.
- ✓ De acuerdo al principio de sostenibilidad ambiental y social, (Art. 2 Literal H de la LCE), el postor deberá realizar o trabajar con una empresa que realice el tratamiento y eliminación de residuos sólidos generados en la preparación de la NPT, debiendo

presentar documentos que lo acrediten (contrato del servicio y/o certificado del servicio de transporte de residuos peligrosos y disposición final) realizado por una empresa autorizada por el MINAM.

- ✓ Registro sanitario de los productos farmacéuticos, dispositivos o insumos médicos que se usan en la preparación de la Nutrición Parenteral Total. (Los registros deben ir acompañados de las facturas que evidencian las compras de los insumos de proveedores autorizados).

Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, expedido por DIGEMID, además de las resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y los insumos que se usan en la preparación de la Nutrición Parenteral Total. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.

La exigencia de vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los insumos que se usan en la preparación de la Nutrición Parenteral Total se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

"La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de insumos que se usan en la preparación de la Nutrición Parenteral Total hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de inscripción y registro sanitario de los insumos que se usan en la preparación de la Nutrición Parenteral Total, de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE".

- ✓ Las cajas de transporte de la NPT deben ser herméticas con dataloger debidamente calibradas que evidencien el mantenimiento de la cadena de frío.

9.2. PERFIL DEL PROVEEDOR

- ✓ El proveedor deberá contar con la organización definida representada en forma de organigrama con la adecuada descripción de los cargos.
- ✓ El proveedor debe contar con personal calificado para la preparación, envasado distribución, control y/o garantía de calidad, en número adecuado y correctamente entrenado para las tareas que se les han asignado.
- ✓ La empresa que elabora la NPT debe acreditar que el personal encargado de la elaboración de la NPT sea químico farmacéutico que haya realizado el test de llenado aséptico con una antigüedad no mayor de un año, elaborado por un laboratorio acreditado por DIGEMID (Obligatorio).
- ✓ El personal que labora en las centrales de mezclas, debe ser un químico farmacéutico, que debe tener al día su habilidad, carné de sanidad, y CV documentado que demuestre su experiencia (Constancias, certificados, etc. control) mínima de 01 año en preparación de NPT.

9.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

9.3.1. INFRAESTRUCTURA:

El preparado o la elaboración de la nutrición parenteral, se debe elaborar con todos los estándares de control de calidad, técnicas de bioseguridad y asepsia en una infraestructura acorde con el capítulo 797 de la USP 43, que tenga:

a). Área ISO 5 (Área de producción)

De acuerdo a las coordinaciones realizadas con el área usuaria, se acoge la observación, Será modificado en las bases, debiendo integrarse las bases debiendo decir:

- i) La empresa debe presentar los dos últimos certificados de calificación de salas limpias de acuerdo a lo establecido en la USP con una periodicidad de seis meses y la última con antigüedad no mayor de seis meses a la fecha de la presentación de la propuesta.
- j) La empresa debe presentar los dos últimos certificados de calificación de cabina de flujo laminar de acuerdo a lo establecido en la USP con una periodicidad de seis meses y la última con antigüedad no mayor de seis meses a la fecha de la presentación de la propuesta.

~~Área de producción: Debe estar dotada de una cabina de flujo laminar horizontal y un sistema de transferencia de doble puerta, esta área debe estar calificada con certificados de calificación de la cabina de flujo laminar y pruebas de integridad de filtro.~~

~~También debe cumplir con las áreas diferenciadas y que cuenten con última calificación puede ser 2022 o 2023~~

Área de acondicionamiento de materiales

b). Áreas amortiguadoras ISO 7 e ISO 8 (Área Blanca y gris respectivamente),

con certificados de calificación de salas limpias.

Área de descontaminación de insumos y materiales: lugar donde se preparan los materiales e insumos necesarios para la elaboración de las mezclas. Provisto de un lavatorio con grifo de codo para el lavado u desinfección de los materiales.

Vestuario: lugar en donde se realiza el cambio de ropa de vestir y calzar de acuerdo a lo solicitado en el manual de normas y procedimientos.

Área de almacén: Destinado a mantener las existencias de los medicamentos y materiales médicos necesarios para la terapia nutricional.

Área de evaluación farmacéutica: Lugar en que se realizará la recepción, evaluación (Interpretación y calculo) de las prescripciones, así como las etiquetas y embalaje, Deberá contar con una computadora e impresora.

9.3.2. INSTALACIONES:

Las áreas deberán estar ubicadas, designadas, construidas y adaptadas de acuerdo a las operaciones que en ellas se realicen. Su distribución debe asegurar una secuencia lógica de trabajo.

- ✓ El diseño de las áreas de preparación debe ser tal que permita visualizar todas las operaciones desde el exterior. Todas las superficies expuestas de las áreas de preparación deben ser lisas, impermeables y sin grietas para reducir al mínimo el desprendimiento o la acumulación de partículas o microorganismos.
- ✓ Cada área debe ser perfectamente individualizadas.
- ✓ Las instalaciones deben de ser de construcción adecuada y de tamaño apropiado para las operaciones a que están destinadas.

- ✓ Las instalaciones deben ser de fácil limpieza y de mantenimiento.
- ✓ El suministro de electricidad, las condiciones de iluminación, temperatura, humedad y ventilación durante todas las etapas de preparación y/o almacenamiento deben ser tales que no influyan negativamente sobre las NPT preparadas, como el funcionamiento correcto de los equipos.
- ✓ La distribución del equipamiento y de los materiales deben permitir un manejo seguro de las operaciones que se realicen.
- ✓ Las áreas de preparación deben ser físicamente aisladas y separadas entre sí y estar equipadas con sistema de flujo de aire tipo HEPA diseñados completamente independientes de otros sectores y para estos fines establecidos una cascada de diferencial de presión desde las áreas más internas a las más externas a fin de reducir al mínimo la posibilidad de contaminación de la mezcla por partículas o microorganismos.
- ✓ Para mantener condiciones higiénicas de trabajo, la planta deberá incluir instalaciones exclusivas adecuadas para el cambio de ropa y su lavado.

9.3.3. EQUIPAMIENTO:

- ✓ Cabina de flujo laminar horizontal.
- ✓ Balanza de alta precisión de 0.1 gr.
- ✓ Conservadora (2 a 8 °C)
- ✓ Panel de contraste blanco y negro.
- ✓ Intercomunicadores.
- ✓ Sistema de climatización con un sistema de filtración y unidad de tratamiento de aire con filtros HEPA terminales que cuente con áreas blancas: a) Ventilador que cuente con caudalímetro. b) Con climatizador.
- ✓ Sistema de semaforización para las esclusas de ingreso y pasa materiales
- ✓ Barómetro con termómetro ambiental.
- ✓ Computadora con Impresora.
- ✓ El control de los equipos deberá ser realizado según las especificaciones del manual de procedimientos.
- ✓ En la NPT uno de los principales controles es el gravimétrico, por ello, se debe solicitar que la empresa postora presente los certificados de calibración de la balanza con una precisión de

9.3.4. SANEAMIENTO:

- ✓ Deben disponerse de programas escritos de limpieza validados para áreas, equipos, prácticas y vestimenta del personal. Deben usarse desinfectantes autorizados por la Autoridad Sanitaria.
- ✓ Deben Utilizarse vestimentas y otros elementos protectores acordes con los procesos que se llevan a cabo, de preferencias descartables.
- ✓ Durante las operaciones, las áreas limpias deben controlarse a intervalos preestablecidos, mediante el recuento microbiano del área y de las superficies. Se deben controlar también regularmente la calidad del aire con respecto al contenido de partículas.
- ✓ Las empresas que elaboran NPT deben estar debidamente sanitizadas, esto realizado por empresas autorizadas por la Dirección ejecutiva de salud ambiental; Así mismo, De acuerdo al principio de sostenibilidad ambiental y social, (Art. 2 Literal H de la LCE), el postor deberá realizar o trabajar con una empresa que realice el tratamiento y eliminación de residuos sólidos generados en la preparación de la NPT, debiendo presentar documentos que lo acrediten (contrato del servicio y/o certificado del

servicio de transporte de residuos peligrosos y disposición final) realizado por una empresa autorizada por el MINAM.

10. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

La empresa contratista deberá garantizar el suministro de la NPT de manera continua e ininterrumpida al HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, siendo responsabilidad del contratista.

La no atención oportuna del suministro de la NPT por parte del contratista será materia de aplicación de penalidad de acuerdo a ley.

11. ADELANTOS:

No aplica.

12. SUBCONTRATACIÓN:

No aplica.

13. PENALIDADES:

De acuerdo con los artículos 161, 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.1. Otras penalidades aplicables de acuerdo con el artículo 163.

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora.

- ✓ Cuando las bolsas de nutrición parenteral no contengan la formulación solicitada, se descontará el 100 % del monto del valor unitario de la preparación farmacéutica.
- ✓ Cuando no se cumpla con la temperatura adecuada (2 a 8° C), se descontará el 100 % del monto del valor unitario de la preparación farmacéutica.

Las observaciones serán presentadas por el área usuaria y el Departamento de Farmacia, mediante acta de observación, los cuales serán remitidos a la unidad de Logística mediante un informe detallando las faltas o incumplimiento contractual debidamente justificados, a fin de proceder con la aplicación de la penalidad correspondiente.

14. CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

14.1. AREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD.

- ✓ La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la Normatividad de Contrataciones del Estado.
- ✓ La recepción de los bienes estará a cargo del Jefe de Almacén y un profesional Químico Farmacéuticos (Jefe de Almacén Especializado de Farmacia) del Hospital Regional de Loreto, previa ejecución de las siguientes acciones:
 - Cotejar las cantidades que se indican en la Guía de Remisión del proveedor, y con el número de bienes recepcionado en el Almacén.
 - Verificar si los bienes cumplen con los requisitos, características, unidad de medición y formas de presentación establecidos en las bases y adjudicados.

- Determinar si hay daño por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones para la no recepción.
- Consignar la fecha real en la que recibió los bienes.
- Firmar a manuscrito y sellos los documentos.
- ✓ La conformidad será dada por el jefe de médico del área usuaria, considerando el cumplimiento de lo siguiente:
 - Integridad del producto.
 - Que se encuentre libre de partículas extrañas a la inspección visual.
 - Rotulados con los datos correspondientes:
 - Datos identificativos del paciente y servicio.
 - Historia Clínica
 - Fecha
 - Nombre y Apellidos del médico prescriptor.
 - Formulación de la mezcla intravenosa: Macronutrientes, micronutrientes, oligoelementos, vitaminas (Concentraciones expresadas en unidades, según parámetros internacionales).
 - Calorías, volumen, osmolaridad.
 - Vía de administración y velocidad de infusión.
 - Fecha de elaboración, caducidad y condiciones de conservación.
 - Datos del proveedor.
 - Ficha Técnica del preparado – Firmado por el profesional responsable de la elaboración (con los datos contenidos en el empaque – Entregar al Departamento de Farmacia)
 - Para garantizar el mantenimiento de la cadena de frío, el proveedor deberá presentar el certificado de Calificación de cajas de transporte de la NPT en cadena frío, así como los certificados de la calibración de los termómetros de transporte o datalogger de ser el caso.
- ✓ Verificar los documentos recibidos con los bienes que se reciben en los almacenes del Hospital Regional de Loreto.
- ✓ De no ser encontrados conforme los bienes, no se recibirá y se consignará la observación "NO CONFORME – NO RECIBIDO" en la Guía del proveedor que deberá cumplir con la entrega, dentro del plazo establecido.
- ✓ Los documentos que deban ser devueltos al proveedor previamente sellados y firmados por el Jefe de Almacén y Químico Farmacéutico Jefe de Almacén de Especializado de Farmacia del Hospital Regional de Loreto.

15. FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías.

El pago se realizará según la cantidad adquirida, realizados mensualmente previa Acta de Conformidad del área usuaria y visado por el Departamento de Farmacia.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:

- EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

- Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.
- Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. CLAUSULA ANTISOBORNO:

- EL PROVEEDOR, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, los artículos 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.
- De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:

El plazo de responsabilidad será mínimo de 01 año, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

I. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

1.1. CAPACIDAD LEGAL.

1.1.1. HABILITACIÓN

Requisitos:

De acuerdo a las coordinaciones realizadas con el área usuaria, este se configura como una observación y será tomado como tal, se acogió la observación, se colocó en las bases como factor de calificación Autorización sanitaria correspondiente al proveedor para efectuar la preparación de producto o solución NPT, emitido por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID), al respecto se hizo la consulta a DIGEMID y hasta la fecha no tenemos respuesta alguna. Por tanto, se retira este factor de calificación el mismo que se evidenciará en la integración de las Bases.

~~✓ Certificado de Autorización sanitaria correspondiente al proveedor para efectuar la preparación de producto o solución NPT, emitido por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID)~~

Acreditación:

~~✓ Copia del Certificado de Autorización Sanitaria correspondiente al proveedor para efectuar la preparación de producto o solución NPT, emitido por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID).~~

~~De conformidad con la Resolución N°4519-2023-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones del Estado, de fecha 28 de noviembre de 2023.~~

1.1.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 589,000.00 (Quinientos ochenta y nueve mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a: SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponda a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

En el caso que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la

promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>De acuerdo a las coordinaciones realizadas con el área usuaria, se aclara la presente consulta, Se realizó la consulta a DIGEMID y al no tener respuesta y saber que ninguno de los participantes cuenta con dicha autorización debido a la falta de Normativa esta entidad, retira este factor de calificación. Se solicito la autorización por sugerencia del Tribunal de la osce, (Resolución N°4519-2023-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones del Estado, de fecha 28 de noviembre de 2023).</p> <p>Certificado de Autorización sanitaria correspondiente al proveedor para efectuar la preparación de producto o solución NPT, emitido por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID)</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la Certificado de Autorización Sanitaria correspondiente al proveedor para efectuar la preparación de producto o solución NPT, emitido por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID).</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p> </div>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 589,000.00 (Quinientos Ochenta y nueve mil y 00/100 nuevos soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes **ADQUISICION O SUMINISTRO DE SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL EN GENERAL**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad

será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶				Sí	No
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²²
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²³
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.